



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Minuta número 34
Sexagésima Sexta Legislatura del
Congreso del Estado de Guanajuato
Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales
Segundo Periodo Ordinario correspondiente
al Segundo Año de Ejercicio Constitucional
Reunión celebrada el 14 de mayo de 2026
Presidencia del Diputado Juan Carlos Romero Hicks

En la ciudad de Guanajuato, capital del estado, las personas diputadas de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Sexta Legislatura se reunieron de manera presencial en el salón de la Constitución de la Biblioteca del recinto oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, a fin de desahogar la reunión previamente convocada, la cual se desarrolló de la siguiente manera: - - - - -

Por instrucciones de la presidencia, se llevó a cabo el pase de lista, registrando la asistencia de cinco personas diputadas, siendo: las diputadas Susana Bermúdez Cano, María Eugenia García Oliveros, Rocío Cervantes Barba, así como los diputados Juan Carlos Romero Hicks y Sergio Alejandro Contreras Guerrero —a distancia mediante herramienta tecnológica—. Las personas diputadas Rodrigo González Zaragoza y María Isabel Ortiz Mantilla se incorporaron a la reunión durante el desahogo de los puntos tres y cuatro del orden del día, respectivamente. - - - - -

Comprobado el quórum legal, se consignó como hora de inicio de la reunión las nueve horas con seis minutos del catorce de mayo de dos mil veintiséis. - - - - -

Dado que el proyecto de orden del día fue remitido con anticipación y se encontraba en la Gaceta Parlamentaria, se omitió su lectura y se sometió a consideración. Registrándose la participación del diputado presidente para modificar la propuesta retirando el punto siete que correspondía a la iniciativa identificada con el expediente legislativo digital 574A/LXVI-I, suscrita en su momento por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sin embargo, al retirarla, el turno que le había correspondido por parte de la presidencia de la Mesa Directiva quedaba sin materia. Una vez lo cual se procedió a la votación, aprobándose ambas propuestas por las personas diputadas presentes con cinco votos a favor. - - - - -

Acto seguido, y en razón de que la minuta número treinta y tres, levantada con motivo de la reunión celebrada el pasado veintisiete de abril de dos mil veintiséis, fue remitida con anticipación, se omitió su lectura y se sometió a consideración. Sin registrarse participaciones, se procedió a la votación, aprobándose ambas propuestas por las personas diputadas presentes con cinco votos a favor. - - - - -



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

En el desahogo de la correspondencia la presidencia propuso la dispensa de su lectura en razón de haber sido remitida previamente, una vez lo cual y al no registrarse participaciones, se recabó la votación y resultó aprobada por unanimidad de las personas diputadas presentes al computarse seis votos a favor. Misma que corresponde a: 1. El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada con la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Seguridad y Paz de la iniciativa a efecto de reformar el párrafo décimo noveno del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. 2. El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada con la Secretaría de Salud, la Secretaría del Nuevo Comienzo y la Secretaría de las Mujeres de la iniciativa a efecto de adicionar un decimonoveno párrafo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y reformar el artículo 40 y adicionar una fracción VIII al artículo 2, una fracción IV al artículo 38, un segundo y un tercer párrafos, recorriéndose en su orden los subsecuentes, del artículo 41 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento*. 3. La consejera presidenta del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar los artículos 76 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y 64 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. 4. La procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar los artículos 76 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y 64 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. 5. La consejera presidenta del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento*. 6. La consejera presidenta del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, *en la parte*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

correspondiente al primer y segundo ordenamientos. **7.** La consejera presidenta del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **8.** El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada con la Secretaría de Gobierno de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **9.** El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada con la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Derechos Humanos de la iniciativa a efecto de adicionar los artículos 76 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y 64 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. **10.** El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada con la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Derechos Humanos de la iniciativa por la que se reforman los artículos 29, primer párrafo; 43, fracción XII; 46, fracción XII, y 53, fracción I; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 1, un segundo párrafo al artículo 29, y una fracción XIII al artículo 43 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **11.** El consejero jurídico del Ejecutivo remite respuesta a la consulta de la iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento.* **12.** El consejero jurídico del Ejecutivo remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primero y segundo de los ordenamientos.* **13.** El consejero jurídico del Ejecutivo remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **14.** La consejera presidenta del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de las iniciativas, la primera a efecto de adicionar los artículos 62-1 y 62-2 a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y la segunda a efecto de reformar los artículos 12, segundo



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

párrafo y 14 y adicionar un artículo 11 Bis a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato. **15.** La Fiscalía General del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de las iniciativas, la primera a efecto de adicionar los artículos 76 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y 64 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y la segunda por la que se reforman los artículos 29, primer párrafo; 43, fracción XII; 46, fracción XII, y 53, fracción I; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 1, un segundo párrafo al artículo 29, y una fracción XIII al artículo 43 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **16.** La magistrada presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes: la primera a efecto de adicionar los artículos 76 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y 64 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; la segunda a efecto de adicionar los artículos 62-1 y 62-2 a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; y la tercera a efecto de reformar los artículos 12, segundo párrafo y 14 y adicionar un artículo 11 Bis a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato. **17.** La procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes: la primera para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Escudo, la Bandera y el Himno del Estado de Guanajuato; la segunda para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria de la Fracción XV del artículo 88 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la tercera para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; la cuarta para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato; la quinta para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato; la sexta para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Premios y Estímulos al Mérito Ciudadano para el Estado de Guanajuato; la séptima para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato; la octava para reformar y adicionar



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

diversas disposiciones de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para el Estado de Guanajuato; la novena para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; la décima para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato; y la undécima para reformar diversas disposiciones de la Ley del Secreto Profesional del Periodista del Estado de Guanajuato. **19.** La diputada Carolina León Medina de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo remite respuesta a la consulta de la iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento.* **20.** La coordinadora del Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Estatal Electoral remite respuesta a la consulta de las iniciativas, la primera a efecto de adicionar los artículos 76 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y 64 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; la segunda a efecto de adicionar los artículos 62-1 y 62-2 a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; la tercera a efecto de reformar los artículos 12, segundo párrafo y 14 y adicionar un artículo 11 Bis a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato; la cuarta a efecto de reformar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primer y segundo ordenamientos;* la quinta por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y la sexta que reforma el inciso a y tercer párrafo de la fracción I del artículo 44 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y los artículos 185 segundo párrafo, 189 fracción II inciso c y 273 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento.* **21.** El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada con la Secretaría de Educación y la Secretaría de Gobierno de la iniciativa a efecto de reformar la fracción II del artículo 19; y adicionar una fracción VIII al artículo 18, recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Profesiones para el Estado de Guanajuato. **22.** El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada con la (otrora) Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la iniciativa a fin de reformar la fracción IV del artículo 4, y adicionar la fracción VI Bis al artículo 15 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato. **23.** La procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de las iniciativas, la primera para reformar diversas disposiciones de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; la segunda a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Educación Superior para el Estado de Guanajuato, a la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y a la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios, *en la parte correspondiente al segundo ordenamiento*; la tercera a efecto de adicionar los artículos 62-1 y 62-2 a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y la cuarta a efecto de reformar los artículos 12, segundo párrafo y 14 y adicionar un artículo 11 Bis a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato. **24.** Las diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género remiten opinión a las iniciativas, la primera por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; los artículos 1 fracción XI, 3 fracción III y 56 fracción XII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y los artículos 4 fracción VI, 5 fracción X, 16 fracción VI, 26, 34 y 36 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento* y la segunda por la que se reforman los artículos 29, primer párrafo; 43, fracción XII; 46, fracción XII, y 53, fracción I; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 1, un segundo párrafo al artículo 29, y una fracción XIII al artículo 43 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **25.** El secretario del ayuntamiento de Coroneo, Gto., remite respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes: la primera a efecto de derogar el inciso i de la fracción III del artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y reformar los artículos 139, 141, 142, 144, 154 Bis, 228, 230 y 232, y adicionar el artículo 14 sexies y la fracción XIX, recorriendo en su orden la subsecuente al artículo 18 Bis, de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento*, y, la segunda por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Planeación para el Estado



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

de Guanajuato; los artículos 1 fracción XI, 3 fracción III y 56 fracción XII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y los artículos 4 fracción VI, 5 fracción X, 16 fracción VI, 26, 34 y 36 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento*. **26.** EL secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes: la primera a efecto de adicionar los artículos 76 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y 64 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, la segunda a efecto de reformar los artículos 12, segundo párrafo y 14 y adicionar un artículo 11 Bis a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato; la tercera a efecto de adicionar los artículos 62-1 y 62-2 a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y la cuarta por la que se reforman los artículos 29, primer párrafo; 43, fracción XII; 46, fracción XII, y 53, fracción I; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 1, un segundo párrafo al artículo 29, y una fracción XIII al artículo 43 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **27.** El secretario del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un párrafo vigésimo tercero, recorriendo en su orden los subsecuentes, al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **28.** La titular de la Secretaría de Gobierno y Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de derogar el inciso i de la fracción III del artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y reformar los artículos 139, 141, 142, 144, 154 Bis, 228, 230 y 232, y adicionar el artículo 14 sexies y la fracción XIX, recorriendo en su orden la subsecuente al artículo 18 Bis, de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento*. **29.** La titular de la Secretaría de Gobierno y Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Gto., remite respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes: la primera por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; los artículos 1 fracción XI, 3 fracción III y 56 fracción XII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y los artículos 4 fracción VI, 5 fracción X, 16 fracción VI, 26, 34 y 36 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, *en la parte*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

correspondiente al primer ordenamiento, y la segunda por la que se reforman los artículos 29, primer párrafo; 43, fracción XII; 46, fracción XII, y 53, fracción I; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 1, un segundo párrafo al artículo 29, y una fracción XIII al artículo 43 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

30. La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes: la primera a efecto de adicionar los artículos 76 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y 64 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; la segunda a efecto de reformar los artículos 12, segundo párrafo y 14 y adicionar un artículo 11 Bis a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato y la tercera a efecto de adicionar los artículos 62-1 y 62-2 a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. **31.** La secretaria del ayuntamiento de Jaral del Progreso, Gto., remite respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes: la primera a efecto de derogar el inciso i de la fracción III del artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y reformar los artículos 139, 141, 142, 144, 154 Bis, 228, 230 y 232, y adicionar el artículo 14 sexies y la fracción XIX, recorriendo en su orden la subsecuente al artículo 18 Bis, de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, *en la parte correspondiente al primero ordenamiento*; y la segunda por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; los artículos 1 fracción XI, 3 fracción III y 56 fracción XII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y los artículos 4 fracción VI, 5 fracción X, 16 fracción VI, 26, 34 y 36 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento*. **32.** La secretaria del ayuntamiento de Cortazar, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman los artículos 29, primer párrafo; 43, fracción XII; 46, fracción XII, y 53, fracción I; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 1, un segundo párrafo al artículo 29, y una fracción XIII al artículo 43 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **33.** El secretario del ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Gto., remite respuesta a la consulta de las iniciativas, la primera a efecto de derogar el inciso i de la fracción III del artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y reformar los



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

artículos 139, 141, 142, 144, 154 Bis, 228, 230 y 232, y adicionar el artículo 14 sexies y la fracción XIX, recorriendo en su orden la subsecuente al artículo 18 Bis, de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento*; la segunda por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; los artículos 1 fracción XI, 3 fracción III y 56 fracción XII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y los artículos 4 fracción VI, 5 fracción X, 16 fracción VI, 26, 34 y 36 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento* y la tercera por la que se reforman los artículos 29, primer párrafo; 43, fracción XII; 46, fracción XII, y 53, fracción I; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 1, un segundo párrafo al artículo 29, y una fracción XIII al artículo 43 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **34.** El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de las iniciativas, la primera a efecto de derogar el inciso i de la fracción III del artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y reformar los artículos 139, 141, 142, 144, 154 Bis, 228, 230 y 232, y adicionar el artículo 14 sexies y la fracción XIX, recorriendo en su orden la subsecuente al artículo 18 Bis, de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento*; y la segunda por la que se expide la Ley de Revocación de Mandato para el Estado de Guanajuato. **35.** La secretaria del ayuntamiento de Jerécuaro, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de derogar el inciso i de la fracción III del artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y reformar los artículos 139, 141, 142, 144, 154 Bis, 228, 230 y 232, y adicionar el artículo 14 sexies y la fracción XIX, recorriendo en su orden la subsecuente al artículo 18 Bis, de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento*. **36.** El secretario del ayuntamiento de Irapuato, Gto., remite respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes: la primera por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; los artículos 1 fracción XI, 3 fracción III y 56 fracción XII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y los artículos 4 fracción VI, 5 fracción X, 16 fracción VI, 26, 34 y 36 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, *en la parte*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

correspondiente al primer ordenamiento; y la segunda a efecto de derogar el inciso i de la fracción III del artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y reformar los artículos 139, 141, 142, 144, 154 Bis, 228, 230 y 232, y adicionar el artículo 14 sexies y la fracción XIX, recorriendo en su orden la subsecuente al artículo 18 Bis, de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, *en la parte correspondiente al primero ordenamiento*. **37.** El subdirector de Normatividad Municipal de la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia de León, Gto., remite respuesta a la consulta de las iniciativas, la primera a efecto de derogar el inciso i de la fracción III del artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y reformar los artículos 139, 141, 142, 144, 154 Bis, 228, 230 y 232, y adicionar el artículo 14 sexies y la fracción XIX, recorriendo en su orden la subsecuente al artículo 18 Bis, de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento*; y la segunda a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Guanajuato y de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al segundo ordenamiento*. **38.** El secretario del ayuntamiento de Morelón, Gto., remite respuesta a la consulta de las iniciativas, la primera a efecto de adicionar los artículos 76 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y 64 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; la segunda a efecto de reformar los artículos 12, segundo párrafo y 14 y adicionar un artículo 11 Bis a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato; la tercera a efecto de adicionar los artículos 62-1 y 62-2 a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. **39.** El secretario del ayuntamiento de Irapuato, Gto., remite respuesta a la consulta de las iniciativas, la primera a efecto de adicionar los artículos 62-1 y 62-2 a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; la segunda a efecto de adicionar los artículos 76 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y 64 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; y la tercera a efecto de reformar los artículos 12, segundo párrafo y 14 y adicionar un artículo 11 Bis a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Municipios de Guanajuato. **40.** El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de las iniciativas, la primera a efecto de adicionar los artículos 76 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y 64 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, la segunda a efecto de reformar los artículos 12, segundo párrafo y 14 y adicionar un artículo 11 Bis a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato, y la tercera a efecto de adicionar los artículos 62-1 y 62-2 a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. **41.** El secretario del ayuntamiento de Santiago Maravatío, Gto., remite respuesta a la consulta de las iniciativas, la primera a efecto de reformar los artículos 12, segundo párrafo y 14 y adicionar un artículo 11 Bis a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato; y la segunda a efecto de adicionar los artículos 76 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y 64 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. **42.** El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de las iniciativas, la primera a efecto de adicionar los artículos 76 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y 64 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; la segunda a efecto de reformar los artículos 12, segundo párrafo y 14 y adicionar un artículo 11 Bis a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato; la tercera a efecto de adicionar los artículos 62-1 y 62-2 a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y la cuarta por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; los artículos 1 fracción XI, 3 fracción III y 56 fracción XII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y los artículos 4 fracción VI, 5 fracción X, 16 fracción VI, 26, 34 y 36 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento*. **43.** La secretaria del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., remite respuesta a la consulta de las iniciativas, la primera a efecto de adicionar los artículos 76 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y 64 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, la segunda a efecto de reformar los artículos



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

12, segundo párrafo y 14 y adicionar un artículo 11 Bis a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato, y la tercera a efecto de adicionar los artículos 62-1 y 62-2 a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. **44.** El subdirector de Normatividad Municipal de la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia de León, Gto., remite respuesta a la consulta de las iniciativas, la primera a efecto de adicionar los artículos 76 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y 64 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, la segunda a efecto de reformar los artículos 12, segundo párrafo y 14 y adicionar un artículo 11 Bis a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato; y la tercera a efecto de adicionar los artículos 62-1 y 62-2 a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. **45.** La Fiscalía General del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar los artículos 76 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y 64 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y, **46.** La presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA remite respuesta a la consulta de las iniciativas, la primera de reforma a diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento*; la segunda por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la tercera a a efecto de reformar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primer y segundo ordenamientos*. Dándose el acuerdo de enterados, se agradecieron las respuestas a las diferentes consultas, las cuales serán analizadas al interior de la comisión legislativa, durante el proceso de dictaminación. La presidencia instruyó dar seguimiento y comunicar lo correspondiente a los acuerdos de este apartado. -----

Para el desahogo de los puntos del cuatro al ocho del orden del día, el diputado presidente dio cuenta con tres iniciativas, una proposición de punto de acuerdo y una terna



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

para designar persona titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos enlistadas para ese día, turnadas desde el día de su presentación e identificadas como: **1.** Suscrita por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se reforman los párrafos vigésimo y vigésimo octavo del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, —ELD 570/LXVI-I—; **2.** suscrita por las personas diputadas integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, *en la parte que corresponde al segundo de los ordenamientos*, —ELD 572B/LXVI-I—; **3.** Que suscribe la Gobernadora del Estado para abrogar la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato; y de reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de las leyes Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios; de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato; de Salud del Estado de Guanajuato; de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato; de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios; la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios; la Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato; y para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos*, —573B/LXVI-I—; **4.** Suscrita por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se reforma el primer párrafo del Apartado A del artículo 17 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y adiciona al Título Segundo un Capítulo III Bis denominado De la Candidatura Común, Sección Primera De las Disposiciones, con los artículos 59 Bis, 59 Ter, 59 Quater, 59 Quinquies, 59 Sexies, 59 Septies, 59 Octies, 59 Nonies y 59 Decies a la Ley de Instituciones y Procedimientos



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Electorales para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento*, —574A/LXVI-I—; **5.** Suscrita por la diputada María Eugenia García Oliveros integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al titular de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato para que revise los protocolos de investigación con perspectiva de género, y su correcta aplicación en la representación legal de las víctimas de delitos con la finalidad de garantizar justicia de forma amplia, pronta y expedita, así como para que garantice procesos de defensa con perspectiva de género, con sensibilidad, y que informen a las víctimas con la mayor claridad posible y en tiempo sus derechos, así como el significado de cada parte del proceso; y al titular de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas para que revise que el trabajo de las y los asesores jurídicos cumpla con las obligaciones que les confiere la Ley para hacer efectivos cada uno de los derechos y garantías de las víctimas, en especial el derecho a la protección, la verdad, la justicia y a la reparación integral, así como que realicen su trabajo con verdadera perspectiva de género. —ELD 331/LXVI-PPA— y, **6.** Terna para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, formulada por la Procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. —ELD 13/LXVI-COM—, -----

El diputado presidente propuso que en una sola votación se manifestarán sobre los alcances de lo dispuesto en el artículo 86 —tercer párrafo— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato¹ que refiere a la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en las iniciativas de ley o modificaciones bajo estudio; se sometió a consideración la no determinación de impacto en las iniciativas, la dispensa de lectura de los cuatro proyectos de metodología y su contenido —toda vez que fueron remitidos en tiempo y forma a través de la secretaría técnica—. No se registraron participaciones, se

¹ **Artículo 86.** Los asuntos que deban presentarse a reunión de comisión seguirán el orden siguiente:

I. a X. ...

Las propuestas que se presenten durante el desarrollo de los asuntos generales serán enlistadas en el orden del día de la siguiente reunión para su discusión.

Las Comisiones legislativas determinarán la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en las iniciativas de ley o modificaciones bajo estudio y, en caso de considerarlo, solicitarán, el análisis de impacto socioeconómico, administrativo o presupuestario, y a grupos vulnerables, a las áreas del Congreso del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

recabó la votación y fueron aprobadas por unanimidad de las personas diputadas con siete votos a favor la no determinación y los cuatro proyectos de metodologías de estudio y dictamen. Instruyendo en consecuencia a la secretaría técnica para desahogar las mismas dando puntual seguimiento a las acciones que se incluyen. -----

En el desahogo del punto 9 del orden del día, se dio cuenta de la solicitud de revocación de mandato de la ciudadana Gloria Santibañez Becerra en contra de las personas integrantes del Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, por el desvío de dinero o recursos para el pago de la indemnización por expropiación. Identificada como —ELD 14/LXVI-COM—. Así, y dados los alcances de la solicitud, el diputado presidente manifestó que: la Comisión legislativa tiene la atribución de revisar la atendibilidad de la misma, a través del cumplimiento o no de los requisitos, sin entrar al fondo del asunto. En consecuencia, —atendiendo a las atribuciones de la presidencia— instruyó a la secretaría técnica de la comisión a la elaboración de una tarjeta jurídica con esos alcances, a efecto de que la comisión pueda en su caso, pronunciarse al respecto, a través del proyecto de dictamen respectivo en una siguiente reunión de la comisión, siendo el veinte de mayo de dos mil veintiséis. -----

Para desahogar el punto diez del orden del día, y derivado del seguimiento a la metodología de estudio y dictamen del expediente legislativo digital —706/LXV-I—, que se realizó a través de la mesa de trabajo del pasado cinco de mayo del año en curso. La presidencia propuso la ampliación de la metodología de estudio y dictamen, propuesta que fue distribuida en tiempo y forma a los correos electrónicos, y su dispensa de lectura. No se registraron participaciones, una vez lo cual se recabó la votación y resultó aprobada la ampliación de la metodología de estudio y dictamen con siete votos a favor. Instruyendo en consecuencia la presidencia a la secretaría técnica para dar puntual seguimiento a los acuerdos. -----

En el desahogo de los puntos once y doce del orden del día, la presidencia comunicó que se habían distribuido en tiempo y forma dos proyectos de dictamen, en sentido negativo relativos a dos iniciativas y que los mismos estaban publicitados en la Gaceta Parlamentaria; por ello, propuso la dispensa de su lectura de las consideraciones,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

sin registrarse participaciones, una vez lo cual se recabó la votación y fue aprobada la dispensa de lectura por unanimidad de las personas diputadas con siete votos a favor. - -

Aprobada la dispensa, la presidencia puso a consideración, el proyecto de dictamen en sentido negativo de la iniciativa siguiente: **a)** por la que se crea la Ley de Prevención y Atención del Suicidio para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y se adiciona el inciso h a la fracción I del artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, *en la parte que corresponde al segundo de los ordenamientos, —8B/LXVI-I—*; se registraron las participaciones de las personas diputadas Juan Carlos Romero Hicks, para explicar las razones del sentido del dictamen; Sergio Alejandro Contreras Guerrero para hablar en contra y para hablar a favor de María Isabel Ortiz Mantilla. Agotadas las intervenciones, se recabó la votación, resultando aprobado por mayoría por seis votos a favor y uno en contra del diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero. -----

Acto seguido, se sometió a discusión el proyecto de dictamen en sentido negativo de la iniciativa formulada por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de reformar la fracción III y adicionar un último párrafo al artículo 8 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato. Identificada con el expediente legislativo digital —229/LXVI-I—. Se registró la participación del diputado presidente para exponer las razones del sentido del dictamen. Concluida la intervención, se recabó la votación, resultando aprobado por mayoría por seis votos a favor y uno en contra de la diputada Rocío Cervantes Barba. -----

La presidencia instruyó poner a disposición de la presidencia de la Mesa Directiva los dictámenes aprobados una vez que fueran suscritos de forma autógrafa y por firma electrónica de quienes estuvieron a distancia mediante herramienta tecnológica, por las personas diputadas a efecto de que fueran enlistados en la sesión ordinaria que corresponda. -----

A continuación, a efecto de desahogar el punto trece del orden del día, la presidencia comunicó que, con fundamento en el artículo ciento ochenta y uno —segundo



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

párrafo— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato se tenía por concluido el proceso de resolución del expediente legislativo-digital —245A/LXVI-I—. Se tiene por desechado al encontrarse en el supuesto, por ello se declaró la caducidad del mismo. Se instruyó comunicar la declaratoria a la Mesa Directiva para los efectos correspondientes y a la Secretaría General para su archivo definitivo. De igual forma publicarlo en la gaceta parlamentaria. -----

Finalmente, en el apartado referente a asuntos de interés general, se registró la participación del diputado Juan Carlos Romero Hicks para manifestar que el veinte de mayo se celebrará la reunión para dictaminar el tema de la revocación de mandato, aludió sobre las entrevistas del proceso de terna de la designación de la titularidad del Órgano Interno de Control de la PRODEG y los temas que se tendrán que ajustar en su caso, de carácter electoral sobre el poder judicial, como recordatorio. -----

Agotados los asuntos listados en el orden del día, la presidencia levantó la reunión a las nueve horas con veinticinco minutos de la fecha de su inicio. -----

Asimismo, se comunicó a las personas diputadas que se les citará para la siguiente reunión por conducto de la secretaría técnica. Forman parte de la presente minuta el escrito donde el diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero, solicitó a la presidencia tomar la reunión a distancia mediante herramienta tecnológica con fundamento en el artículo ochenta y cinco de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y los lineamientos en la materia. -----

Doy fe. -----



Juan Carlos Romero Hicks
Diputado presidente



María Eugenia García Oliveros
Diputada secretaria

**DIPUTADO JUAN CARLOS ROMERO HICKS
PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E**

Asunto: Solicitud de herramienta
tecnológica

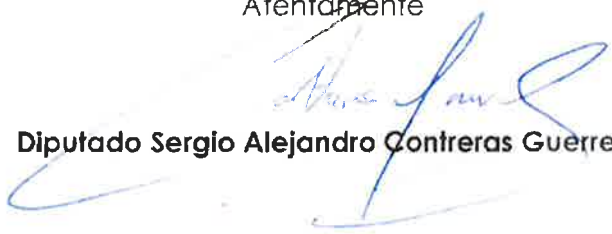
Me permito saludarle cordialmente y, hacer de su conocimiento que no podré asistir presencialmente a la reunión **de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales** que se llevará a cabo el día **14 de mayo** del presente año, misma que si bien ha sido hecha de conocimiento del suscrito dentro de los plazos legales que para ello se prevén, por motivo de caso fortuito, consistente en encontrarme en un evento que se llevará a cabo en un lugar diverso a la sede de la reunión, me es materialmente imposible asistir de manera física.

No obstante, con el compromiso de dar puntual seguimiento a los trabajos legislativos, respetuosamente **solicito se me autorice participar en dicha reunión mediante el uso de medios tecnológicos**, a través de una liga electrónica que permita mi asistencia y colaboración remota, lo anterior con fundamento en el artículo 85 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y en los artículos 7 fracción V, 8 fracción I y 9 inciso C, de los Lineamientos del Poder Legislativo para la asistencia a distancia de las personas diputadas a sesiones y reuniones de comisiones legislativas.

Agradezco su comprensión y consideración y quedo atento a la confirmación de lo solicitado.

Guanajuato, Guanajuato, a 13 de mayo de 2026

Atentamente


Diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero